



**1. PROYECTOS DE LEY.**

DE CANTABRIA POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY DE CANTABRIA 2/2004, DE 27 DE SEPTIEMBRE, DEL PLAN DE ORDENACIÓN DEL LITORAL. [8L/1000-0018]

**Corrección de error**

PRESIDENCIA

Advertido error en el acta de la sesión plenaria de fecha 25 de noviembre de 2013 y en la certificación correspondiente al texto de la Ley de Cantabria por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral, publicada en el BOPCA nº 380, de 05.12.2013, se procede a su corrección de la siguiente forma:

Donde dice: "DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA. Apartados 2 y 3 del artículo 48, régimen de los crecimientos urbanísticos en el área de modelo tradicional y Disposición Transitoria Tercera, modificaciones puntuales de los planes no adaptados.

Quedan derogados los apartados 2 y 3 del artículo 48, y la Disposición Transitoria Tercera de la Ley de Cantabria 2/2007, de 24 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral de Cantabria."

Debe decir: "DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA. Apartados 2 y 3 del artículo 48. Régimen de los crecimientos urbanísticos en el área de modelo tradicional, y Disposición Transitoria Cuarta. Viviendas de protección pública en municipios con planeamiento no adaptado.

Quedan derogados los apartados 2 y 3 del artículo 48, y la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral de Cantabria."

Lo que se publica a los efectos oportunos y para su general conocimiento, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 16 de diciembre de 2013

EL PRESIDENTE DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez